

DECRETO 2014 DE 2017

(noviembre 30)

D.O. 50.433, noviembre 30 de 2017

Por el cual se efectúa una designación en la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 9 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley 909 de 2004 señala que los miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil se designarán por el Presidente de la República para un período institucional de cuatro (4) años, como resultado de un proceso de selección público y abierto adelantado por la Universidad Nacional o por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Que el concurso público y abierto para seleccionar al Comisionado que reemplazará al doctor Pedro Arturo Rodríguez Tobo, a quien se le vence el período institucional el 6 de diciembre de 2017, lo adelantó la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Que el 23 de noviembre de 2017, y con base en los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas en el concurso, la Escuela Superior de Administración Pública conformó la lista de elegibles, en la cual figura en primer lugar el doctor Fridole Ballén Duque, identificado con la cédula de ciudadanía número 13922643, actuación que generó la publicación de la aludida lista en las páginas web del Departamento Administrativo de la Función Pública, de la Escuela Superior de Administración Pública y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Fridole Ballén Duque, identificado con la cédula de ciudadanía número 13922643, en reemplazo del doctor Pedro Arturo Rodríguez Tobo, como miembro de la Comisión Nacional del Servicio Civil para un periodo de cuatro años, el cual inicia el 7 de diciembre de 2017.

Artículo 2°. Delegar a la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, doctora Liliana Caballero Durán, para que le tome posesión al doctor Fridole Ballén Duque, en el cargo de Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C. a 30 de noviembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.